



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 MAR 2017

VISTO: El Informe N°066-2017/GRP-402000-402100 de fecha 20 de marzo del 2017, el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°058-2017/GRP-402400 de fecha 15 de marzo del 2017, el Informe N°161-2017/GRP-402420 de fecha 16 de marzo del 2017, la Carta N°027-2017.ING.FPS de fecha 14 de marzo del 2017, la Carta N°011-2017/CONSORCIO CONSTRUCTOR recepcionada el 13 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°011-2017/CONSORCIO CONSTRUCTOR, recepcionada el 13 de marzo del 2017, el apoderado común del Consorcio Constructor, encargado de ejecutar la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Caulivo Caserío Tunas - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba", alcanza al Supervisor de Obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM debidamente actualizado, teniendo en consideración la Ampliación de Plazo N°06 por 45 días calendarios;

Que, con Carta N°027-2017.ING.FPS, de fecha 14 de marzo del 2017, el Supervisor de la obra (Ing. Felipe Purisaca Sosa) luego de haber realizado el análisis y evaluación del calendario de avance de obra valorizado y actualizado, así como la programación PERT-CPM, la encuentra conforme y solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación conforme lo establece el Art.201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N°161-2017/GRP-402420, de fecha 16 de marzo del 2017, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado, así como la programación PERT-CPM, otorga conformidad y recomienda el trámite para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente, precisando como fecha de término del plazo de ejecución contractual el 07 de abril del 2017,;

Que, mediante el Informe N°058-2017/GRP-402400, de fecha 15 de marzo del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y actualizado, así como la programación PERT-CPM; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2017, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N°066-2017/GRP-402000-402100, de fecha 20 de marzo del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

OFICINA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

22 MAR 2017

Handwritten signature

Stamp: OFICINA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo Caserio Tunas - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba", presentado por Consorcio Constructor, teniendo como fecha de término de ejecución contractual el 07 de abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Constructor (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: A.H. Nacara Mz L. Lote 10 - Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente, al Supervisor de la Obra (Ing. Felipe Purisaca Sosa), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura. Oficina Sub Regional de Asesoría Legal. Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
COPIA ORIGINAL

2 MAR 2017

Lic. MER

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. ALVARO H. LOPEZ SANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL